



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002738

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: LEIDYS



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Apicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	OSSA AGUIRRE JOSE ANDRES	1.087.993.911	Licenciado en Comunicación e Informática Educativa	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó, Sede Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó	Jericó	4142510-021	Hernán Jiménez Ospina, con Cédula 18.505.881, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Tecnología Informática
2	ALVAREZ MARTINEZ NESLY MILENA	40.610.405	Ingeniera de sistemas	Institución Educativa Lorenzo Yalí, Sede Liceo Lorenzo Yalí	Yalí	8850000-015	Anacelly Pinto Cuadrado, con Cédula 1.040.369.485, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Matemáticas
3	PATIÑO PINEDA KELLY YOHANNA	1.042.769.085	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Morrón, Sede Centro Educativo Rural La Mina Berlin	Bricenío	0805500-001	Yesica Cartagena Piedrahita, con Cédula 71.142.217, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Aula	Básica Primaria
4	MARIN CASTAÑO SANDRA YINET	1.035.127.489	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Anorí, Sede Centro Educativo Rural Zafiro	Anorí	4179500-001	María Elisa Machado Sánchez, con Cédula 43.603.814, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
5	RENERIA RAMIREZ CLAUDIA YISED	1.077.432.479	Licenciada en Biología y Química	Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez, Sede Colegio Carlos Arturo Duque Ramírez	Puerto Nare	5850010-006	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Ciencias Naturales Química
6	ARRIAGA MACHADO MARIO ONNHY	1.077.453.220	Licenciado en Inglés y Francés	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó, Sede Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó	Jericó	4142510-022	María Isabel Villamaria Roa, con Cédula 20.684.798, quien renuncio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles
7	DUQUE SOTO MIGUEL ANGEL	70.465.507	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Centro Educativo Rural Guacales, Sede Centro Educativo Rural Boquerón	San Francisco	2096900-004	Eric Fernando Salguero Rodríguez, con Cédula 1.111.197.664, quien renuncio	Docente de Aula	Matemáticas
8	PIEDRAHITA MUÑOZ LEIDYS JASID	43.896.576	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Puerto Claver, Sede E.U. Puerto Claver	El Bagre	2500050-022	María Mercedes Zea Zapata, con Cédula 43.692.122, quien falleció	Docente de Aula	Básica Primaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Septiembre 12 de 2018	 Revisó: Virgelina Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Tereita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	--